CUT - 9539 - 19

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

Resolución Directoral Nº 0058 -2019-INIA-OA

La Molina, 16 MAYO 2019

VISTO:

El Informe Técnico Nº. 002-2019-INIA-EEA-A-OA/UP, de fecha 03 de mayo del 2019, emitido por la Unidad de Patrimonio de la Unidad Operativa Estación Experimental Agraria Arequipa; mediante el cual somete a consideración de la Oficina General de Administración, la autorización para la baja y el proceso de compraventa por subasta restringida primera convocatoria, aprobación de bases administrativas de bienes muebles en condición de chatarra de la Unidad Operativa Estación Experimental Agraria Arequipa del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N 0061-2015-INIA-OA, de fecha 19 de agosto del 2015 se aprueba la baja de 01 vehículos de propiedad de la Estación Experimental Agraria Arequipa, por la Causal de Estado de Chatarra.

Que, la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, constituyen el marco legal que regula el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, el artículo 10º del Reglamento de la precitada Ley, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, establece las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, entre las cuales se encuentra: a) Identificar los bienes de su propiedad y los que se encuentran bajo su administración, j) Aprobar el Alta y la Baja de sus bienes y k1) Aprobar los actos de adquisición, administración y disposición;

Que, el artículo 122º del Reglamento de la Ley Nº 29151, modificado por Decreto Supremo Nº 007-2010-VIVIENDA, establece que la disposición de los bienes muebles dados de baja por las entidades deberán ejecutarse dentro de los cinco (5) meses de emitida la Resolución de Baja correspondiente, mediante: subasta pública o restringida, donación, transferencia, incluyendo la retribución de servicios, permuta, destrucción, o dación en pago;

Que, el literal g), numeral 2.2 del artículo 2º del Reglamento de la Ley Nº 29151, Ley General de Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008/VIVIENDA, define la baja como el procedimiento que consiste en la extracción contable de los bienes del patrimonio del Estado o de una entidad, concordante con el numeral 6.2.1 de la Directiva Nº 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" en la que se precisa la baja como la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad, respecto de sus bienes, lo que conlleva a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad; asimismo el literal j) del numeral 6.2.2 señala Estado de chatarra como una de las causales para proceder a la baja de bienes muebles;

Que, de igual forma, el numeral 6.2.3 establece que la Unidad de Control Patrimonial identificara los bienes a darse de baja y realizará la valuación de los mismos, de resultar necesario. Posteriormente elaborara el Informe Técnico, recomendando la baja de los bienes precisado la causal y lo elevara a la Oficina General de Administración para su evaluación. De encontrarlo conforme, la Oficina General de Administración emitirá la resolución que apruebe la baja de los bienes de los registros patrimonial y contable de la Entidad;

Que, el literal a) del artículo 126 del Reglamento de la Ley 29151 establece que los lotes de los bienes muebles cuyo valor comercial sea inferior a tres (03) UIT podrán ser materia de disposición mediante la compraventa por subasta restringida para dicho efecto deberá observarse el procedimiento establecido en el numeral 6.5.4.2 Supuestos en los que se realiza la subasta restringida de la Directiva Nº 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales" aprobado por Resolución Nº 046-2015/SBN;

Que, la Precitada Directiva exige que, para proceder a la compraventa por subasta restringida, se debe contar con el informe técnico de la Unidad Orgánica responsable de Control Patrimonial;

Que, el Órgano responsable del Control Patrimonial de la Unidad Operativa Estación Experimental Agraria Arequipa, ha elaborado el Informe Técnico Nº 002-2019-INIA-EEA-A-OA/UP, en el cual recomienda la compraventa por subasta restringida de un lote conteniendo 50 bienes muebles en estado de chatarra, cuyas características se encuentran descritos en el numeral V del precitado Informe Técnico valorizado en S/ 7,551.00 (Siete mil quinientos cincuenta y uno con 00/100 Soles);

Que, realizado la evaluación del Informe técnico Nº 002-2019-INIA-EEA-A-OA/UP, se ha determinado que el mismo se encuentra conforme a las disposiciones de la Ley 29151 Ley General del sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, Directiva Nº 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales" aprobado por Resolución Nº 046-2015/SBN;

Que, asimismo el artículo 124 del Reglamento de la Ley 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que la Unidad Orgánica de Control Patrimonial, es la encargada de llevar a cabo las acciones que fueran necesarias para proceder con el acto de disposición de los bienes dados de baja, para tal efecto se procederá con la resolución administrativa autoritativa correspondiente, la cual determinara además la aprobación de las bases administrativas y la fecha hora y lugar de realización de la compraventa por subasta restringida;

Que, es necesario expedir la Resolución Directoral que autorice y permita sustentar la extracción física contable, requerida por el responsable de la Unidad de Patrimonio, de 42 bienes patrimoniales por un monto total de inventario de S/. 7,579.29 (Siete mil quinientos setenta y nueve con 29/100 Soles);

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

De conformidad con el Artículo 70º del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del INIA, aprobado por Decreto Supremo Nº 010-2014-MINAGRI y estando dentro de las facultades de esta Dirección y con la visación del responsable de la Unidad de Patrimonio;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Aprobar la baja física y contable de 42 bienes patrimoniales del Activo Fijo y Cuentas de Orden de la Unidad Operativa Estación Experimental Agraria Arequipa del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, de acuerdo a las descripciones detalladas en el Apéndice A, que es parte integrante de la presente resolución, por un valor total de inventario de S/. S/. 7,579.29 (Siete mil quinientos setenta y nueve con 29/100 Soles), por encontrarse en mal estado de conservación calificados como Chatarra, comprendidos en el Informe Técnico Nº 002-2019-INIA-EEA-A-OA/UP, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la compraventa por subasta restringida a Sobre Cerrado de 50 bienes muebles en calidad de chatarra de la Unidad Operativa Estación Experimental Agraria Arequipa del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, agrupados en 01 Lote Único, por un precio base total de S/. 7,551.00 (Siete mil quinientos cincuenta y uno con 00/100 Soles), el día 30 de mayo del 2019, a las 10:00 horas, en el Anexo Cerro Juli, sito en Calle Sacos Oliveros Nº 402 – Cerro Juli, Distrito de José Luis Bustamante y Riveros Provincia y Departamento de Arequipa; bienes que se detallan en el Apéndice 01, que es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar las Bases Administrativas Nº 002-2019-INIA-EEA-A/D, para la Compraventa por subasta restringida de Bienes Muebles en calidad de Chatarra de la Unidad Operativa Estación Experimental Agraria Arequipa del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, que es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Precisar que los Bienes Muebles motivo de la presente Resolución no han sido comprometidos a favor de terceros. Asimismo, la venta de los bienes muebles registrables se realiza sin derecho de inscripción registral.

UNIDAD DE PATRIMONIO C.P.C. Nelly Echegaray Martínez V°B° Directora INIA

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA Ing. MSc Valeriano Huanco Sacachipana V°B° DIRECTOR EEA AREQUIPA

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA Juan Ramón Torres Martínez V°B° RESPONSABLE DE PATRIMONIO EEA SANTA RITA AREQUIPA

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Lic. Luis G. Riquelme Huayanay V°B° DIRECTOR GENERAL INIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ARTÍCULO 5°.-Disponer que los recursos que se obtengan por el Acto en la Compraventa por subasta restringida de Bienes Muebles en calidad de chatarra, se depositen en la Cuenta Corriente Recursos Directamente Recaudados del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, descontando los gastos que corresponde según normativa vigente.

ARTÍCULO 6°.-Transcríbase la presente Resolución, dentro del término de Ley, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, al Órgano de Control Institucional, a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Patrimonio del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA y a la Unidad Operativa Estación Experimental Agraria Arequipa, para los fines consiguientes.

Regístrese y Comuníquese

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
INIA
Ing. Luis G. Riquelme Huayanay
DIRECTOR GENERAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original, del cual doy fe

16 MAYO 2019

Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario
RJ. N° 019-2017-INIA

BASES ADMINISTRATIVAS Nº 002-2019-INIA-EEA-AQP-D-OA-UP

COMPRAVENTA POR SUBASTA RESTRINGIDA DE BIENES MUEBLES EN CALIDAD DE CHATARRA DE LA UNIDAD OPERATIVA ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA AREQUIPA DEL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA – INIA

I OBJETIVO

Establecer el procedimiento para llevar a cabo la compraventa por subasta restringida de los bienes muebles dados de baja, bienes sobrantes en estado de chatarra de la Unidad Operativa Estación Experimental Agraria Arequipa del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, en virtud de lo dispuesto en la Directiva Nº. 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobado con Resolución Nº. 046-2015/SBN.

II BASE LEGAL

a). Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
b). Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA Reglamento de Ley Nº 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales
c). Directiva Nº. 001-2015/SBN, aprobado con Resolución Nº 046-2015/SBN

III CONVOCATORIA

Entrega de bases administrativas	Del 27 al 28 de mayo del 2019 en la Unidad de Control Patrimonial
Costo de Bases	S/. 10.00 (Diez y 00/100 Soles)
Exhibición de los Lotes	Del 27 al 28 de mayo del 2019 en el Anexo San Francisco de Paula, zona El Arenal, Distrito Deán Valdivia islay, Provincia Islay, Departamento de Arequipa y Anexo cerro Juli, Distrito José Luis Bustamante y Rivero - Arequipa
Dirección de venta y entrega de bases	Calle Sacos Oliveros Nº 402 – Cerro Juli –Distrito José Luis Bustamante y Rivero - Arequipa

IV ACTO DE SUBASTA RESTRINGIDA

La Compraventa por subasta restringida se realizara:	
Día	30 de mayo del 2019
Hora	10:00 am.
Local	Anexo Cerro Juli
Dirección	Calle Sacos Oliveros Nº 402 – Cerro Juli –Distrito José Luis Bustamante y Rivero - Arequipa

RELACION, CARACTERISTICAS ESTADO Y PRECIO BASE DEL LOTE UNICO DE BIENES MUEBLES.

La relación, características, estado y precio base del Lote de bienes muebles, objeto de la compraventa, están descritos en el Apéndice A "Lotes de Bienes Muebles a subastarse"

VI MODALIDAD PARA LA OFERTA

La compraventa por subasta restringida se realizará COMO ESTEN Y DONDE SE ENCUENTREN", en la modalidad de "SOBRE CERRADO"

VII DE LOS PARTICIPANTES

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

7.1 Pueden participar como postores las personas naturales o jurídicas que hayan sido invitados y adquirido las bases de manera directa o a través de un representante, pudiendo ingresar al local del acto dos personas por base adquirida, previa presentación de la boleta de venta o factura, según corresponda, emitida por la Oficina de Tesorería de la entidad organizadora.

7.2 Las personas naturales se identificaran con su DNI. Las personas jurídicas intervendrán a través de su representante legal, con su respectivo Certificado de Vigencia de Poder, expedido por la SUNARP.

7.3 Están prohibidos de participar como postores en la subasta de manera directa o indirecta aquellos funcionarios y servidores públicos a que hace referencia el artículo 22° de la Ley 29151 y los artículos 1366°, 1367° del Código Civil. El Plazo de prohibición se establece en el artículo 1368° del Código Civil.

7.4 Los actos administrativos que contravengan lo descrito en los numerales anteriores son nulos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

7.5 El postor que obtenga la buena Pro, deberá presentar en el acto la Declaración Jurada, conforme al modelo contenido en el Apéndice B "Declaración Jurada".

7.6 Cualquier tipo de desavenencia y/o inconvenientes que se presenten durante el acto de subasta serán resueltos por la Mesa Directiva; siendo inobjetable la decisión tomada.

VIII COMPRAVENTA Y ADJUDICACION DEL LOTE DE BIENES MUEBLES.

8.1 Las ofertas son individuales por cada lote. Está prohibido fraccionar lotes.

8.2 No se permitirá el desorden o acuerdo entre postores durante el desarrollo del acto público; de ocurrir ello se suspenderá temporal o definitivamente la subasta y de ser el caso el retiro de las personas que ocasionan o participen en el desorden.

8.3 La oferta y el pago por el lote se realizaran en moneda nacional (Soles).

8.4 Las ofertas se realizan bajo la modalidad de "Sobre Cerrado" por cada lote, el mismo que deberá presentarse conforme al rotulo señalado en el Apéndice "C" "Oferta, modalidad de sobre cerrado", conteniendo los siguientes datos: nombre o razón social del postor, su documento de identidad, numero delo lote que pretende adjudicarse, el monto ofertado, la garantía en efectivo 20% del valor ofertado.

8.5 El acto de subasta se inicia cuando el Responsable de la Unidad de Patrimonio, solicita que los postores presenten sus sobres las que deberán guardar las formalidades descritas en el numeral precedente y adjuntando como garantía un mínimo del 20% de la suma ofertada. Las ofertas que no cumplan dicho requisito serán invalidadas.

8.7 Se otorgara la buena pro al postor que haya ofertado el monto más alto quien deberá abonar en efectivo como mínimo el 20% del valor ofertado.

8.8 En caso de producirse igualdad entre el monto ofertado en "Sobre Cerrado", se procederá a solicitar a ambas que oferten " A Viva Voz", tomándose como base el valor de la oferta del empate, resultando adjudicatario al postor que oferte el monto más alto.

8.9 Los "sobres cerrados" que no obtuvieron la buena pro serán devueltos a sus titulares una vez adjudicado el lote por el cual ofertan.

8.10 El adjudicatario realizará la cancelación del lote adjudicado en la Oficina de Tesorería de la entidad organizadora en efectivo y/o en depósito a la cuenta corriente de la entidad organizadora, la que entregará el comprobante de pago debidamente cancelado. Dicho acto debe realizarse dentro del plazo de tres (02) días hábiles de concluida la subasta, siendo el ultimo día el 03 de junio del 2019 hasta las 16:00 pm.

8.11 El adjudicatario que dentro del plazo establecido en el numeral precedente no cancele el monto total por el cual se adjudicó alguno de los lotes, cualquiera fuese el motivo o causal, perderá el dinero entregado en garantía a favor de la entidad organizadora, dejándose sin efecto la adjudicación y reasumiendo esta la administración del lote.

8.12 La entidad organizadora, se reserva el derecho de verificar la información que presente el postor durante todo el procedimiento de compraventa. En caso de detectase falsedad en la información proporcionada, procederá de conformidad con el ordenamiento legal vigente.

IX ENTREGA DE LOS LOTES DE BIENES MUEBLES.

9.1 El adjudicatario solicitara a la Oficina de Administración o la que haga sus veces, el comprobante de pago respectivo, luego requerirá a la Unidad de Control Patrimonial proceda a la entrega del lote de bienes adjudicados a su favor, suscribiéndose la correspondiente Acta de Entrega – Recepción.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

9.2 La entrega de los lotes adjudicados se realizará a partir del día que se concluyó el acto hasta el 03 de junio del 2019, hasta las 16:00 pm, previa presentación de la copia del comprobante de pago debidamente cancelado y del documento de identidad del adjudicatario.

9.3 Cuando el adjudicatario haya cancelado el íntegro del valor del lote y no lo haya recogido en la fecha señalada, la entidad organizadora deberá notificarlo para que recoja el lote en un plazo improrrogable de cinco (05) días, bajo apercibimiento de ser declarado en abandono.

9.4 Transcurrido el plazo señalado, el lote será considerado abandonado, no habiendo derecho a reclamo alguno y reasumiendo la entidad organizadora la administración del lote.

X DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

10.1 El Responsable de la Unidad de Patrimonio que ejecuta la subasta, está prohibido de realizar cualquier cobro adicional a los adjudicatarios por cualquier concepto que no esté estipulado en la presente bases.

10.2 Cualquier reclamo que desee formular el adjudicatario en relación a la subasta, lo realizara ante la entidad organizadora hasta antes de la entrega del lote adjudicado.

10.3 Todo postor que participe en la subasta restringida acepta lo establecido en la presente base.

10.4 La entidad organizadora es la responsable de certificar la Resolución que aprobó la baja, la que aprobó la compraventa, el Acta de Subasta y cualquier documentación relacionada con la compraventa de los bienes

10.5 De conformidad con la legislación tributaria vigente, la transferencia de bienes usados no está gravada con el Impuesto General a las Ventas (IGV).

10.6 Los aspectos no contemplados en la presente base, se regirán por la normatividad de SBN.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Instituto Nacional de Innovacion Agraria
Estacion Experimental Agraria Arequipa

RELACION DE BIENES PATRIMONIALES EN CALIDAD DE CHATARRA
ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA AREQUIPA

Nº	CODIGO	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	MOTOR	PLACA	COLOR	ESTADO
001	S/C	ANTENA CON CABLE COAXIAL	YAESU	S/M	S/S			GRIS	Chatarra
002	S/C	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN	111-021	S/S	BF 992551	AH 8719	AMARILLO	Chatarra
003	S/C	BALANZA DE PRESICION	S/M	S/M	S/S			GRIS	Chatarra
004	S/C	BALANZA TIPO ROMANA	S/M	S/M	S/S			PLOMO	Chatarra
005	S/C	BALANZA CON PLATAFORMA PRIOR	DEFECTO	S/M	5262			PLOMO	Chatarra
006	0010	BOCINA DE AMPLIFICADOR	JOA	TC 20L	S/S			NEGRO	Chatarra
007	0011	BOCINA	JOA	TC 20L	S/S			NEGRO	Chatarra
008	S/C	BOTIQUIN DE MADERA	S/M	S/M	S/S			NATURAL	Chatarra
009	S/C	DIENTE DE TRILLADORA	VENCEDORA	S/M	S/S			GRIS	Chatarra
010	0094	ESTANTE DE MADERA	S/M	S/M	S/S			NATURAL	Chatarra
011	0297	ESCRITORIO DE MADERA	S/M	S/M	S/S			NATURAL	Chatarra
012	S/C	GATA HIDRAULICA	S/M	S/M	S/S			CELESTE	Chatarra
013	0076	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	OLIVETTI	S/M	A-052062			BLANCO	Chatarra
014	0070	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	REMINGTON	S/M	J 3875525			VERDE	Chatarra
015	0071	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	OLIMPIA	98-3	MB 3274413			BLANCO	Chatarra
016	0078	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	REMINGTON	S/M	6272395			VERDE	Chatarra
017	0086	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	OLIMPIA	S/M	7-2915912			GRIS	Chatarra
018	0090	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	OLIVETTI	S/M	A 081308			GRIS	Chatarra
019	0091	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	OLIMPIA	S/M	MB 3274415			GRIS	Chatarra
020	0363	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	FACIT	S/M	T 2652728			PLOMO	Chatarra
021	0411	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	MERCEDES	127	7898860			GRIS	Chatarra
022	0083	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	OLIVETTI	LINEA98	2290762			GRIS	Chatarra
023	0089	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	OLIVETTI	LINEA98	2290743			GRIS	Chatarra
024	0090	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	OLIVETTI	LINEA98	2290722			GRIS	Chatarra
025	0091	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	OLIVETTI	LINEA98	2290717			GRIS	Chatarra
026	0200	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	OLIVETTI	S/M	2457766			GRIS	Chatarra
027	0201	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	OLIVETTI	S/M	2457744			GRIS	Chatarra
028	0001	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	OLIVETTI	S/M	2561157			GRIS	Chatarra
029	0002	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	OLIVETTI	S/M	2561149			GRIS	Chatarra
030	0003	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	OLIVETTI	S/M	2561113			GRIS	Chatarra
031	0301	MOTOFUMIGADORA	ARIMIZU	S/M	S/S			GRIS	Chatarra
032	S/C	SILLA PLEGABLE DE FIERRO	S/M	S/M	S/S			VERDE/NEGRO	Chatarra
033	S/C	SILLA PLEGABLE DE FIERRO	S/M	S/M	S/S			VERDE/NEGRO	Chatarra
034	S/C	SILLA PLEGABLE DE FIERRO	S/M	S/M	S/S			VERDE/NEGRO	Chatarra
035	S/C	SILLA PLEGABLE DE FIERRO	S/M	S/M	S/S			VERDE/NEGRO	Chatarra
036	S/C	SILLA PLEGABLE DE FIERRO	S/M	S/M	S/S			VERDE/NEGRO	Chatarra
037	S/C	SILLA PLEGABLE DE FIERRO	S/M	S/M	S/S			VERDE/NEGRO	Chatarra
038	S/C	SILLON GIRATORIO DE METAL	S/M	S/M	S/S			NEGRO	Chatarra
039	S/C	TANQUE DE BOMBEO SIN MOTOR	S/M	S/M	S/S			PLOMO	Chatarra
040	S/C	THERMO CRIOGENICO PEQUEÑO	S/M	S/M	513			PLOMO	Chatarra
041	S/C	THERMO CRIOGENICO GRANDE	S/M	S/M	18XT-515-196E9			PLOMO	Chatarra
042	S/C	WINCHA DE 30 MTS.	S/M	S/M	S/S			GRIS	Chatarra
043	S/C	WINCHA DE 30 MTS.	S/M	S/M	S/S			GRIS	Chatarra
044	S/C	BOMBA FUMIGADORA TIPO MOCHILA	JACTO	S/M	S/S			AZUL	Chatarra
045	S/C	BOMBA FUMIGADORA TIPO MOCHILA	SAVAL	S/M	S/S			BLANCO	Chatarra
046	S/C	ESCRITORIO DE MADERA DE 3 CAJONES	S/M	S/M	S/S			VERDE	Chatarra
047	S/C	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	S/M	S/S			PLOMO	Chatarra
048	S/C	SILLA FIJA METALICA	S/M	S/M	S/S			PLOMO	Chatarra
049	S/C	THERMO CRIOGENICO PEQUEÑO	S/M	S/M	S/S			PLOMO	Chatarra
050	S/C	TRACTOR AGRICOLA	FORD	5610	S/S			AZUL	Chatarra

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
Juan Ramón Torres Martinez
V°B°
RESPONSABLE DE PATRIMONIO
EEA SANTA RITA AREQUIPA

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
C.P.C. ELSA MENDOZA FLORES
V°B°
ADMINISTRACION
EEA SANTA RITA - AREQUIPA

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
Ing. MSc Valeriano Huanco Sacaca
V°B°
DIRECTOR
EEA AREQUIPA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

APENDICE A

RELACION DE BIENES MUEBLES EN CALIDAD DE CHATARRA
ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA AREQUIPA

LOTE Nº 01

Nº	CODIGO	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	MOTOR	PLACA	COLOR	ESTADO	VALOR TASACION
01	S/C	ANTENA CON CABLE COAXIAL	YAESU	S/M	S/S			GRIS	Chatarra	2.00
02	S/C	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN	111-021	S/S	BF 992551	AH 8719	AMARILLO	Chatarra	400.00
03	S/C	BALANZA DE PRESICION	S/M	S/M	S/S			GRIS	Chatarra	1.00
04	S/C	BALANZA TIPO ROMANA	S/M	S/M	S/S			PLOMO	Chatarra	1.00
05	S/C	BALANZA CON PLATAFORMA PRIOR	DEFECTO	S/M	5262			PLOMO	Chatarra	10.00
06	0010	BOCINA DE AMPLIFICADOR	JOA	TC 20L	S/S			NEGRO	Chatarra	1.00
07	0011	BOCINA	JOA	TC 20L	S/S			NEGRO	Chatarra	1.00
08	S/C	BOTIQUIN DE MADERA	S/M	S/M	S/S			NATURAL	Chatarra	1.00
09	S/C	DIENTE DE TRILLADORA	VENCEDORA	S/M	S/S			GRIS	Chatarra	5.00
10	0094	ESTANTE DE MADERA	S/M	S/M	S/S			NATURAL	Chatarra	1.00
11	0297	ESCRITORIO DE MADERA	S/M	S/M	S/S			NATURAL	Chatarra	1.00
12	S/C	GATA HIDRAULICA	S/M	S/M	S/S			CELESTE	Chatarra	2.00
13	0076	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	OLIVETTI	S/M	A-052062			BLANCO	Chatarra	2.00
14	0070	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	REMINGTON	S/M	J 3875525			VERDE	Chatarra	2.00
15	0071	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	OLIMPIA	98-3	MB 3274413			BLANCO	Chatarra	2.00
16	0078	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	REMINGTON	S/M	6272395			VERDE	Chatarra	2.00
17	0086	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	OLIMPIA	S/M	7-2915912			GRIS	Chatarra	2.00
18	0090	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	OLIVETTI	S/M	A 081308			GRIS	Chatarra	2.00
19	0091	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	OLIMPIA	S/M	MB 3274415			GRIS	Chatarra	2.00
20	0363	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	FACIT	S/M	T 2652728			PLOMO	Chatarra	2.00
21	0411	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	MERCEDES	127	7898860			GRIS	Chatarra	2.00
22	0088	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	OLIVETTI	LINEA98	2290762			GRIS	Chatarra	2.00
23	0089	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	OLIVETTI	LINEA98	2290743			GRIS	Chatarra	2.00
24	0090	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	OLIVETTI	LINEA98	2290722			GRIS	Chatarra	2.00
25	0091	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	OLIVETTI	LINEA98	2290717			GRIS	Chatarra	2.00
26	0200	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	OLIVETTI	S/M	2457766			GRIS	Chatarra	2.00
27	0201	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	OLIVETTI	S/M	2457744			GRIS	Chatarra	2.00
28	0001	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	OLIVETTI	S/M	2561157			GRIS	Chatarra	2.00
29	0002	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	OLIVETTI	S/M	2561149			GRIS	Chatarra	2.00
30	0003	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	OLIVETTI	S/M	2561113			GRIS	Chatarra	2.00
31	0301	MOTOFUMIGADORA	ARIMIZU	S/M	S/S			GRIS	Chatarra	2.00
32	S/C	SILLA PLEGABLE DE FIERRO	S/M	S/M	S/S			VERDE/NEGRO	Chatarra	1.00
33	S/C	SILLA PLEGABLE DE FIERRO	S/M	S/M	S/S			VERDE/NEGRO	Chatarra	1.00
34	S/C	SILLA PLEGABLE DE FIERRO	S/M	S/M	S/S			VERDE/NEGRO	Chatarra	1.00
35	S/C	SILLA PLEGABLE DE FIERRO	S/M	S/M	S/S			VERDE/NEGRO	Chatarra	1.00
36	S/C	SILLA PLEGABLE DE FIERRO	S/M	S/M	S/S			VERDE/NEGRO	Chatarra	1.00
37	S/C	SILLA PLEGABLE DE FIERRO	S/M	S/M	S/S			VERDE/NEGRO	Chatarra	1.00
38	S/C	SILLON GIRATORIO DE METAL	S/M	S/M	S/S			NEGRO	Chatarra	1.00
39	S/C	TANQUE DE BOMBEO SIN MOTOR	S/M	S/M	S/S			PLOMO	Chatarra	1.00
40	S/C	THERMO CRIOGENICO PEQUEÑO	S/M	S/M	513			PLOMO	Chatarra	20.00
41	S/C	THERMO CRIOGENICO GRANDE	S/M	S/M	18XT-515-196E9			PLOMO	Chatarra	30.00
42	S/C	WINCHA DE 30 MTS.	S/M	S/M	S/S			GRIS	Chatarra	1.00
43	S/C	WINCHA DE 30 MTS.	S/M	S/M	S/S			GRIS	Chatarra	1.00
44	S/C	BOMBA FUMIGADORA TIPO MOCHILA	JACTO	S/M	S/S			AZUL	Chatarra	2.00
45	S/C	BOMBA FUMIGADORA TIPO MOCHILA	SAVAL	S/M	S/S			BLANCO	Chatarra	2.00
46	S/C	ESCRITORIO DE MADERA DE 3 CAJONES	S/M	S/M	S/S			VERDE	Chatarra	1.00
47	S/C	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	S/M	S/S			PLOMO	Chatarra	1.00
48	S/C	SILLA FIJA METALICA	S/M	S/M	S/S			PLOMO	Chatarra	1.00
49	S/C	THERMO CRIOGENICO PEQUEÑO	S/M	S/M	S/S			PLOMO	Chatarra	20.00
50	S/C	TRACTOR AGRICOLA	FORD	5610	S/S			AZUL	Chatarra	7000.00
				TOTAL						7,551.00

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA — Ing. M.Sc. Valentino Huanco Saraccayo — VºBº — DIRECTOR — EEA AREQUIPA

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA — Juan Ramón Torres Ramírez — VºBº — RESPONSABLE DE PATRIMONIO — EEA SANTA RITA AREQUIPA

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA — C.P.C. ELSA AMEZQUITA RODRIGUEZ — VºBº — ADMINISTRACIÓN — EEA SANTA RITA - AREQUIPA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA AREQUIPA

APENDICE A

FICHA DE DESCRIPCION DE BIENES MUEBLES

N° DE ORDEN	DENOMINACION	CODIGO PATRIMONIAL	DETALLE TECNICO						ESTADO CONSERV.	CUENTA CONTABLE	VALOR ADQUISICION	VALOR NETO S/.	CAUSAL DE BAJA	UTILIDAD SIST. EDUCAT.	ACTO DE DISPOSICION PROPUESTO	VALOR DE TASACION S/.	UBICACIÓN DEL BIEN
			MARCA	MODELO	SERIE	MOTOR	PLACA	COLOR									
001	ANTENA CON CABLE COAXIAL	S/C	YAESU	S/M	S/S			GRIS	Malo	1503.0209	2,226.25	1.00	Chatarra	NO	Compraventa mediante subasta	2.00	Anexo San Francisco de Paula
002	BALANZA DE PRESICION	S/C	S/M	S/M	S/S			GRIS	Malo	1503.0209	58.07	1.00	Chatarra	NO	Compraventa mediante subasta	1.00	Anexo Santa Elena Majes
003	BALANZA TIPO ROMANA	S/C	S/M	S/M	S/S			PLOMO	Malo	1503.0209	14.52	1.00	Chatarra	NO	Compraventa mediante subasta	1.00	Anexo Santa Elena Majes
004	BALANZA CON PLATAFORMA PRIOR	S/C	DEFECTO	S/M	5262			PLOMO	Malo	1503.0209	508.13	1.00	Chatarra	NO	Compraventa mediante subasta	10.00	Cerro Juli
005	BOCINA DE AMPLIFICADOR	0010	JOA	TC 20L	S/S			NEGRO	Malo	1503.0201	14.52	1.00	Chatarra	NO	Compraventa mediante subasta	1.00	Cerro Juli
006	BOCINA	0011	JOA	TC 20L	S/S			NEGRO	Malo	1503.0201	14.52	1.00	Chatarra	NO	Compraventa mediante subasta	1.00	Cerro Juli
007	BOTIQUIN DE MADERA	S/C	S/M	S/M	S/S			NATURAL	Malo	073	20.68	1.00	Chatarra	NO	Compraventa mediante subasta	1.00	Cerro Juli
008	DIENTE DE TRILLADORA	S/C	VENCEDORA	S/M	S/S			GRIS	Malo	1503.0209	130.67	1.00	Chatarra	NO	Compraventa mediante subasta	1.00	Cerro Juli
009	ESTANTE DE MADERA	0094	S/M	S/M	S/S			NATURAL	Malo	1503.0201	87.11	1.00	Chatarra	NO	Compraventa mediante subasta	5.00	Anexo Santa Elena Majes
010	ESCRITORIO DE MADERA	0297	S/M	S/M	S/S			NATURAL	Malo	1503.0201	58.07	1.00	Chatarra	NO	Compraventa mediante subasta	1.00	Cerro Juli
011	GATA HIDRAULICA	S/C	S/M	S/M	S/S			CELESTE	Malo	1503.0209	72.59	1.00	Chatarra	NO	Compraventa mediante subasta	1.00	Cerro Juli
012	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	0076	OLIVETTI	S/M	A-052062			BLANCO	Malo	1503.0203	126.35	1.00	Chatarra	NO	Compraventa mediante subasta	2.00	Anexo Santa Elena Majes
013	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	0070	REMINGTON	S/M	J 3875525			VERDE	Malo	1503.0201	101.63	1.00	Chatarra	NO	Compraventa mediante subasta	2.00	Cerro Juli
014	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	0071	OLIMPIA	98-3	MB 3274413			BLANCO	Malo	1503.0201	261.33	1.00	Chatarra	NO	Compraventa mediante subasta	2.00	Cerro Juli
015	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	0078	REMINGTON	S/M	6272395			VERDE	Malo	1503.0201	87.11	1.00	Chatarra	NO	Compraventa mediante subasta	2.00	Cerro Juli
016	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	0086	OLIMPIA	S/M	7-2915912			GRIS	Malo	1503.0201	130.66	1.00	Chatarra	NO	Compraventa mediante subasta	2.00	Cerro Juli
017	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	0090	OLIVETTI	S/M	A 081308			GRIS	Malo	1503.0201	116.14	1.00	Chatarra	NO	Compraventa mediante subasta	2.00	Cerro Juli
018	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	0091	OLIMPIA	S/M	MB 3274415			GRIS	Malo	1503.0201	130.66	1.00	Chatarra	NO	Compraventa mediante subasta	2.00	Cerro Juli
019	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	0363	FACIT	S/M	T 2652728			PLOMO	Malo	1503.0201	116.14	1.00	Chatarra	NO	Compraventa mediante subasta	2.00	Cerro Juli
020	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	0411	MERCEDES	127	7898860			GRIS	Malo	1503.0201	116.14	1.00	Chatarra	NO	Compraventa mediante subasta	2.00	Cerro Juli
021	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	0088	OLIVETTI	LINEA98	2290762			GRIS	Malo	1503.0201	217.77	1.00	Chatarra	NO	Compraventa mediante subasta	2.00	Cerro Juli
022	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	0089	OLIVETTI	LINEA98	2290743			GRIS	Malo	1503.0201	217.77	1.00	Chatarra	NO	Compraventa mediante subasta	2.00	Cerro Juli
023	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	0090	OLIVETTI	LINEA98	2290722			GRIS	Malo	1503.0201	217.77	1.00	Chatarra	NO	Compraventa mediante subasta	2.00	Cerro Juli
024	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	0091	OLIVETTI	LINEA98	2290717			GRIS	Malo	1503.0201	217.77	1.00	Chatarra	NO	Compraventa mediante subasta	2.00	Cerro Juli
025	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	0200	OLIVETTI	S/M	2457766			GRIS	Malo	1503.0201	217.77	1.00	Chatarra	NO	Compraventa mediante subasta	2.00	Cerro Juli
026	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	0201	OLIVETTI	S/M	2457744			GRIS	Malo	1503.0201	217.77	1.00	Chatarra	NO	Compraventa mediante subasta	2.00	Cerro Juli
027	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	0001	OLIVETTI	S/M	2561157			GRIS	Malo	1503.0201	217.77	1.00	Chatarra	NO	Compraventa mediante subasta	2.00	Cerro Juli
028	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	0002	OLIVETTI	S/M	2561149			GRIS	Malo	1503.0201	217.77	1.00	Chatarra	NO	Compraventa mediante subasta	2.00	Cerro Juli
029	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	0003	OLIVETTI	S/M	2561113			GRIS	Malo	1503.0201	217.77	1.00	Chatarra	NO	Compraventa mediante subasta	2.00	Cerro Juli
030	MOTOFUMIGADORA	0301	ARIMIZU	S/M	S/S			GRIS	Malo	1503.0209	116.14	1.00	Chatarra	NO	Compraventa mediante subasta	2.00	Cerro Juli
031	SILLA PLEGABLE DE FIERRO	S/C	S/M	S/M	S/S			VERDE/NEGRO	Malo	073	20.68	1.00	Chatarra	NO	Compraventa mediante subasta	1.00	Anexo Santa Elena Majes
032	SILLA PLEGABLE DE FIERRO	S/C	S/M	S/M	S/S			VERDE/NEGRO	Malo	073	20.68	1.00	Chatarra	NO	Compraventa mediante subasta	1.00	Anexo Santa Elena Majes
033	SILLA PLEGABLE DE FIERRO	S/C	S/M	S/M	S/S			VERDE/NEGRO	Malo	073	20.68	1.00	Chatarra	NO	Compraventa mediante subasta	1.00	Anexo Santa Elena Majes
034	SILLA PLEGABLE DE FIERRO	S/C	S/M	S/M	S/S			VERDE/NEGRO	Malo	073	20.68	1.00	Chatarra	NO	Compraventa mediante subasta	1.00	Anexo Santa Elena Majes
035	SILLA PLEGABLE DE FIERRO	S/C	S/M	S/M	S/S			VERDE/NEGRO	Malo	073	20.68	1.00	Chatarra	NO	Compraventa mediante subasta	1.00	Anexo Santa Elena Majes
036	SILLA PLEGABLE DE FIERRO	S/C	S/M	S/M	S/S			VERDE/NEGRO	Malo	073	20.68	1.00	Chatarra	NO	Compraventa mediante subasta	1.00	Anexo Santa Elena Majes
037	SILLON GIRATORIO DE METAL	S/C	S/M	S/M	S/S			NEGRO	Malo	073	34.47	1.00	Chatarra	NO	Compraventa mediante subasta	1.00	Anexo Santa Elena Majes
038	TANQUE DE BOMBEO SIN MOTOR	S/C	S/M	S/M	S/S			PLOMO	Malo	073	13.79	1.00	Chatarra	NO	Compraventa mediante subasta	1.00	Anexo Santa Elena Majes
039	THERMO CRIOGENICO PEQUEÑO	S/C	S/M	S/M	513			PLOMO	Malo	1503.0201	348.36	1.00	Chatarra	NO	Compraventa mediante subasta	20.00	Cerro Juli
040	THERMO CRIOGENICO GRANDE	S/C	S/M	S/M	18XT-515-196E9			PLOMO	Malo	1503.0201	542.98	1.00	Chatarra	NO	Compraventa mediante subasta	30.00	Cerro Juli
041	WINCHA DE 30 MTS.	S/C	S/M	S/M	S/S			GRIS	Malo	073	20.68	1.00	Chatarra	NO	Compraventa mediante subasta	1.00	Anexo Santa Elena Majes
042	WINCHA DE 30 MTS.	S/C	S/M	S/M	S/S			GRIS	Malo	073	27.57	1.00	Chatarra	NO	Compraventa mediante subasta	1.00	Anexo Santa Elena Majes
											S/7,579.29	42.00				S/. 124.00	

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA Juan Ramón Torres Martínez V°B° RESPONSABLE DE PATRIMONIO EEA SANTA

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA C.P.C. ELSA AMEZQUITA P. RAMIREZ V°B° ADMINISTRACION EEA SANTA RITA - AREQUIPA

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA Ing. MSc. Valeriano Huanca Sucapuca V°B° DIRECTOR

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

N° DE ORDEN	DENOMINACION	CODIGO PATRIMONIAL	DETALLE TECNICO						ESTADO CONSERV.	CUENTA CONTABLE	VALOR ADQUISICION	VALOR NETO S/.	CAUSAL DE BAJA	UTILIDAD SIST. EDUCAT.	ACTO DE DISPOSICION PROPUESTO	VALOR DE TASACION S/.	UBICACIÓN DEL BIEN
			MARCA	MODELO	SERIE	MOTOR	PLACA	COLOR									

ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA AREQUIPA

APENDICE A 1

FICHA DE DESCRIPCION DE BIENES MUEBLES SOBRANTES

N° DE ORDEN	DENOMINACION	CODIGO PATRIMONIAL	DETALLE TECNICO						ESTADO CONSERV.	CUENTA CONTABLE	VALOR ADQUISICION	VALOR NETO S/.	CAUSAL DE BAJA	UTILIDAD SIST. EDUCAT.	ACTO DE DISPOSICION PROPUESTO	VALOR DE TASACION S/.	UBICACIÓN DEL BIEN
			MARCA	MODELO	SERIE	MOTOR	PLACA	COLOR									
001	BOMBA FUMIGADORA TIPO MOCHILA	S/C	JACTO	S/M	S/S			AZUL	Malo				Chatarra	NO	Compraventa mediante subasta	2.00	Anexo San francisco de Paula
002	BOMBA FUMIGADORA TIPO MOCHILA	S/C	SAVAL	S/M	S/S			BLANCO	Malo				Chatarra	NO	Compraventa mediante subasta	2.00	Anexo San francisco de Paula
003	ESCRITORIO DE MADERA DE 3 CAJONES	S/C	S/M	S/M	S/S			VERDE	Malo				Chatarra	NO	Compraventa mediante subasta	1.00	Anexo San francisco de Paula
004	SILLA FIJA DE MADERA	S/C	S/M	S/M	S/S			PLOMO	Malo				Chatarra	NO	Compraventa mediante subasta	1.00	Anexo San francisco de Paula
005	SILLA FIJA METALICA	S/C	S/M	S/M	S/S			PLOMO	Malo				Chatarra	NO	Compraventa mediante subasta	1.00	Anexo San francisco de Paula
006	THERMO CRIOGENICO PEQUEÑO	S/C	S/M	S/M	S/S			PLOMO	Malo				Chatarra	NO	Compraventa mediante subasta	20.00	Cerro Juli
007	TRACTOR AGRICOLA	S/C	FORD	5610	S/S			AZUL	Malo				Chatarra	NO	Compraventa mediante subasta	7000.00	Anexo San francisco de Paula
											0.00	0.00				S/. 7,027.00	

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA Juan Ramón Torres Martinez V°B° RESPONSABLE DE PATRIMONIO EEA SANTA RITA AREQUIPA

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA C.P.C. ELSA AMEZQUITA DOMINEZ V°B° ADMINISTRACION EEA SANTA RITA - AREQUIPA

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA Ing MSC Valeriano Huanco Sanchez V°B° DIRECTOR EEA AREQUIPA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

APENDICE B

DECLARACION JURADA

Quien suscribe....., identificado con DNI Nº ..... DECLARO BAJO JURAMENTO no encontrarme comprendido, directa ni indirectamente, o por persona interpuesta dentro de las prohibiciones y limitaciones contempladas en el artículo 22º de la Ley 22151, ni en los artículos 1366º, 1367º del Código Civil, que me impidan participar en la presente subasta y adquirir bienes estatales a nombre propio o a nombre de mi representada....., con RUC Nº ....., de la cual soy representante legal según el Certificado de Vigencia de Poder que adjunto

....., ...de.....2019

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA Ing. MSc Valeriano Huamán Saucedo
V°B°
DIRECTOR
EEA AREQUIPA

Firma y huella digital
Nombre y apellidos:.....
DNI Nº.....

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA Juan Ramón Torres Martínez
V°B°
RESPONSABLE DE PATRIMONIO
EEA SANTA RITA AREQUIPA

LEY 29151
ARTICULO 22º Los funcionarios y servidores públicos, así como toda persona que presta servicios en las entidades de la administración púbica bajo cualquier régimen laboral o contractual, no pueden adquirir derechos reales por contrato, legado o subasta pública, directa o indirectamente o por persona interpuesta, respecto de los bienes de propiedad de la entidad pública a la que pertenecen de los confiados a su administración o custodia ni de los que para ser transferidos requieren de su intervención.
Dichas prohibiciones se aplican también a los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas antes señaladas, así como a las personas jurídicas en las que todas las personas antes referidas tengan una participación superior al cinco por ciento (5%) del capital o patrimonio social, antes de adquirirse el derecho real.
Estas prohibiciones rigen hasta seis (6) meses después de que las personas impedidas cesen o renuncien en sus cargos respetivos.
Los actos administrativos y contratos que se suscriban, contraviniendo lo dispuesto en el presente artículo, son nulos de pleno derecho sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

APENDICE "C"

OFERTA: MODALIDAD DE SOBRE CERRADO

Número de Lote : .....

Nombre/Razón Social : .....

Nº de Boleta de adquisición de bases administrativas : .....

Valor Ofertado (S/.) : .....

Monto de Garantía en nuevo soles (S/.) : .....

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Ing. MSc Valeriano Huanca Salcedo
V°B°
DIRECTOR
EEA AREQUIPA

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Juan Ramón Torres Martínez
V°B°
RESPONSABLE DE PATRIMONIO
EEA SANTA RITA AREQUIPA

Firma del Postor o Representante

DNI Nº: .....

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

INFORME TECNICO Nº 002-2019-INIA-EEA-A-OA/UP

Arequipa, 06 de mayo del 2019.

PROCEDIMIENTO DE:

BAJA		
CAUSALES DE BAJA	Estado de Chatarra	X
ACTOS DE DISPOSICION	Compra Venta por Subasta Restringida	X

I DATOS GENERALES

ENTIDAD PÚBLICA	UNIDAD OPERATIVA ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA AREQUIPA DEL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
DIRECCION	Calle Sacos Oliveros Nº 402 – Cerro Juli –Distrito José Luis Bustamante y Rivero - Arequipa

II DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

1.	Resolución de baja y disposición (anterior)		3.	Informe Técnico de bienes	
2.	Informe Técnico de vehículos	X	4.	Otros:	X

III BASE LEGAL

1. Ley 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales"
2. Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA que aprueba el "Reglamento de la Ley Nº 29151 Ley General del Sistema Nacional de bienes estatales, modificado por el D.S. Nº 013-2012-VIVIENDA.
3. Resolución Nº 046-2015/SBN que aprueba la Directiva Nº 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales"

IV ANTECEDENTES

a). Mediante Memorando Múltiple Nº 034-2019-MINAGRI-INIA-GG-OA 001/UP, de fecha 15 de febrero del 2019, el Director General de la Oficina de Administración del INIA, recomienda efectuar los tramites que permita dar de baja y venta de los bienes muebles y equipos en desuso en calidad de chatarra, que se encuentran ubicados en la Unidad Operativa Estación Experimental Agraria Arequipa, dentro del marco de la normatividad de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

b). Mediante Memorando Múltiple Nº 050-2019-MINAGRI-INIA-GG-OA 001/UP, el Director General de Administración del INIA, reitera y recomienda bajo responsabilidad elaborar los documentos de gestión para la baja y venta de bienes muebles y equipos en desuso que se encuentran bajo la administración de la Unidad Operativa Estación Experimental Agraria Arequipa, en el marco de la Ley Nº 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y la Resolución Nº 046-2015/SBN que aprueba la Directiva Nº 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

c). Mediante resolución Directoral N 0061-2015-INIA-OA, de fecha 19 de agosto del 2015, se aprueba la baja de 01 vehículo de propiedad de la Estación Experimental Agraria Arequipa por la Causal de Chatarra.

V DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES A SUBASTAR

Ver detalles en Apéndice A y A1

VI RESUMEN

A.	Cantidad de bienes en calidad de chatarra	50
B.	Cantidad de lotes	01
C.	Precio base total de la Subasta (S/.)	7,551.00

VII ANALISIS

Según la Ley 29151 Ley General de Sistema Nacional de Bines Estatales y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, tiene como una de sus finalidades ordenar, integrar y simplificar los procedimientos de administración y disposición de los viernes estatales, motivo por el cual, la acción a efectuar por la entidad pública, es de aprobar los actos de administración y disposición para lograr una gestión eficiente de los mismos; en ese sentido, la institución inmersa en la mencionada regulación, dispondrá su ejecución dentro de los procedimientos establecidos, acorde a la condición actual de los referidos bienes.

De la misma normatividad mencionada se desprende que es responsabilidad de la Unidad de Patrimonio la eficiente planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad del INIA y de los que se encuentran bajo su administración.

Que al amparo del numeral 6.5.6 de la Directiva Nº 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución Nº 046-2015/SBN, estipula taxativamente que los bienes dados de baja por la causal de estado de chatarra o de aquellos sobrantes que estén en condición de chatarra, deben disponerse mediante subasta, ya sea pública o restringida.

Complementaria de la Directiva Nº 001-2015/SBN, se podrá aplicar de manera supletoria, los actos de disposición contenidos en la referida Directiva.
Que, el procedimiento que corresponde es proceder con el acto de disposición, correspondiente a la Compraventa por Subasta Restringida, la cual estipula que la compraventa por subasta restringida es el acto consistente en la adjudicación de bienes al postor que, dentro del grupo de invitados, ofrezca la oferta que mejore el precio base del lote puesto a venta. La que se autoriza mediante Resolución Administrativa, para su procedencia se debe cumplir con el procedimiento correspondiente comprendido en el numeral 6.5.6 de la Directiva Nº 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución Nº 046-2015/SBN.

Que, del análisis y evaluación de la documentación presentada, los bienes descritos en la relación que se detalla en el numeral V del presente Informe Técnico, a la fecha se encuentran apto para la emisión de Resolución Administrativa; en consecuencia, como los supuestos de hecho se subsumen en el correspondiente acto de disposición y se encuentran debidamente acreditados con la respectiva documentación antes señalada,

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

procede el Acto de Disposición de Compraventa por Subasta Restringida según la Directiva Nº 001-2015/SBN aprobada mediante Resolución Nº 046-215/SBN.

VIII OBSERVACIONES O COMENTARIOS

Que de conformidad con el numeral 5.5 de la Directiva Nº 001-2015/SBN aprobada mediante Resolución Nº 046-2015/SBN, los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes, así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la OGA de la entidad o de la oficina que haga sus veces, en un plazo que no exceda de 15 días hábiles contados desde el día siguiente de recibido el expediente administrativo.

IX CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El Responsable de la Unidad de Patrimonio de la Unidad Operativa Estación Experimental Agraria Arequipa, conforme lo establece las disposiciones contenidas en la Directiva Nº 001-2015/SBN aprobada con Resolución Nº 046-2015/SBN, y en base a la revisión de la documentación, recomienda:

1. Emitir la correspondiente Resolución Administrativa y la prosecución del trámite respectivo, de conformidad con lo establecido en la Directiva Nº. 001-2015/SBN, aprobado con Resolución Nº. 046-2015/SBN.
2. Aprobar la baja física y contable, por un valor de inventario de S/. 7,579.29 (Siete mil quinientos setenta y nueve con 29/100 Soles).
3. Autorizar el acto de disposición bajo la modalidad de compraventa por subasta restringida de un Lote conteniendo 50 bienes muebles en estado de chatarra, con un valor de tasación de S/. 7,551.00 (Siete mil quinientos cincuenta y uno 00/100 Soles), conforme a lo establecido en las normativas vigentes.
4. Disponer la remisión de una copia a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a la Oficina de Control Institucional y la Unidad de Contabilidad del INIA, y a la Unidad Operativa Estación Experimental Agraria Arequipa, dentro del plazo de diez (10) días hábiles previsto en el numeral 6.2.7 de la Directiva Nº 001-2015/SBN.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Instituto Nacional de Innovacion Agraria
Estacion Experimental Agraria Arequipa

FICHA TECNICA DEL VEHICULO		
ENTIDAD: EEA. AREQUIPA	CATEGORIA	COLOR: AMARILLO
DENOMINACION : AUTOMOVIL	Nº SERIE: S/S	COMBUSTIBLE: GASOLINA
PLACA: AH-8719	Nº DE EJES	TRANSMISION
CARROCERIA	Nº DE MOTOR: BF-992551	CILINDRADA
MARCA: VOLKSWAGEN	Nº DE CHASIS	KILOMETRAJE
MODELO: 111-021	AÑO DE FABRICACION:	TARJETA DE PROPIEDAD

DESCRIPCION	APRECIACION TECNICA DEL SISTEMA
1.- SISTEMA DE MOTOR	REQUIERE DE UNA REPARACION GENERAL
Cilindros Carburador/Carter Distribuidor/Bomba de inyeccion Bomba de gasolina Purificador de aire	
2.- SISTEMA DE FRENOS	EN MAL ESTADO POR EL TIEMPO PARALIZADO REQUIERE REPARACION GENERAL
Bomba de frenos Zapatas y tambores Discos y pastillas	
3.- SISTEMA DE REFRIGERACION	ARREGLO TOTAL REQUIERE REPARACION
Radiador Ventilador Bomba de agua	
4.- SISTEMA ELECTRICO	REINSTALACION DE CABLEADO EN GENERAL Y REPARACION Y CAMBO TOTAL
Motor de arranque bateria Alternador Bobina Relay de alternador faros delanteros Direccionales delanteras Luces posteriores Direccionales posteriores Equipo de musica Parlantes Claxon Circuito de luces (faros, cableados)	
5.- SISTEMA DE TRANSMISION	REPARACION GENERAL
Caja de cambios Bomba de embrague Caja de transferencia Diferencial trasero Diferencial delantero (4x4)	
6.- SISTEMA DE DIRECCION	REPARACION GENERAL
Volante Caja de direccion Cremallera Rotulas	
7.- SISTEMA DE SUSPENSION	REPARACION GENERAL
Amortiguadores/Muelles Barra de Torsion Barra estabilizadora Llantas	
8.- CARROCERIA	SE ENCUENTRA TOTALMENTE PICADA REQUIERE PLANCHADO Y PINTURA GENERAL
Capot del motor Capot de maletera Parachoques delanteros	

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
Juan Ramón Torres Martinez
VºBº
RESPONSABLE DE PATRIMONIO
EEA SANTA RITA AREQUIPA

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
Ing. MSc. Valentino Huaco Sacachipana
VºBº
DIRECTOR
EEA AREQUIPA

Parachoques posteriores Lunas laterales Lunas cortavientos Parabrisas posterior Tanque de combustible Puertas Asientos	
9.- ACCESORIOS	SE REQUIERE LA COMPRA DE TODO LOS ACCESORIOS NECESARIOS
Aire acondicionado Alarma Aire acondicionado Plumillas Espejos Correas de seguridad Antena	
10. OTRAS CARACTERISTICAS RELEVANTES	CUMPLIO SU CICLO DE VIDA UTIL SU REPARACION ES ONEROSA
APRECIACION TECNICA (*)	EL VEHICULO SE ENCUENTRA EN ESTADO DE CHATARRA
Valor de tasacion	S/. 400.00 (Cuatrocientos y 00/100 Soles)

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
Ing. MSc. Mariano Huanco Sánchez
V°B°
DIRECTOR
EEA AREQUIPA

Responsable de Control Patrimonial

Mecanico o Especialista

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original, del cual doy fe

16 MAYO 2019

Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario
RJ. N° 019-2017-INIA

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA AREQUIPA

Informe Técnico de Bienes Patrimoniales
Propuestos para Baja
BIENES SOBRANTES

1.- Código y Nº Patrimonial: S/C

2.- Cuenta Patrimonial:

3.- Ubicación: ANEXO SAN FRANCISCO DE PAULA

4.- Descripción:

4.1. TRACTOR AGRICOLA 4.6.- Color: AZUL

4.2.- Marca: FORD

4.3.- Modelo: 5610

4.4.- Número de S S/S

4.5.- Número de Motor:

5.- Estado Actual General: Equipo obsoleto e inoperativo, por los años que se encuentran en total abandono.

6.- Motivo de la Ba Equipo que ha cumplido su ciclo de vida util, estado chatarra

7.- Valor de:

a).- Inventario S/.

b).- Depreciación acumulada S/.

c).- Reparación

d).- Tasacion S/ 7,000.00

Arequipa, 06 de mayo del 2019

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
Jose Ramón Torres Martinez
V°B°
RESPONSABLE DE PATRIMONIO
EEA SANTA RITA AREQUIPA

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
Ing. M.Sc. Valeriano Blanco Salcedo
V°B°
DIRECTOR
EEA AREQUIPA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL